

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha Modificación: 03/03/2020

Manizales, 11 de marzo de 2026

Señor (a)
BLANCA LUCIA ARCE CORRALES
Dirección: VEREDA CALLE LARGA
Establecimiento: TIENDA BLANCA LUCIA
Municipio: Risaralda – CALDAS

El Profesional Especializado de la Unidad De Rentas Departamentales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 565 y 568 del estatuto tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	"Resolución No. 00074 de 09 de marzo de 2026 por medio del cual se hace una aclaración de la resolución No. 000140 de 17 de maro de 2025, por medio del cual s impone sanción derivada del decomiso de una mercancía "
Proferido Por	La Secretaría de Hacienda - Unidad de Rentas
Recursos que legalmente proceden	Recurso de Reconsideración.
Dependencia ante la cual se interpone el Recurso	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co
Plazo de interposición del Recurso	01 mes posteriores a la notificación.
Fecha de Notificación	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del aviso.
Anexo	"Resolución No. 00074 de 09 de marzo de 2026 por medio del cual se hace una aclaración de la resolución No. 000140 de 17 de maro de 2025, por medio del cual s impone sanción derivada del decomiso de una mercancía "

El presente aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo se publicará en la página electrónica y en lugar de acceso al público de la Unidad de Rentas por el término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 11 de marzo de 2026.
Fecha de desfijación: 18 de marzo de 2026.

Cordial saludo,


YADY ALEJANDRA MARIN QUINTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Determinación y Liquidación
UNIDAD DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 000074 DEL 09 DE MARZO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 000140 DEL 17 DE MARZO DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCIÓN DERIVADA DEL DECOMISO DE UNA MERCANCÍA”

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, a través de la Unidad de Rentas y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas, 14 Y 15 de la Ley 1762 de 2015, artículos 247, 253, 255, 315, 319, 322 la Ordenanza 816 de 2017.

ANTECEDENTES

Que personal de la Unidad de Rentas de Caldas, en diligencia de Registro Administrativo realizada el día veintiuno (21) de marzo de 2024, dentro del establecimiento de comercio denominado TIENDA “BLANCA LUCIA” ubicado en la dirección Vereda Calle larga en el municipio de Risaralda, Caldas, mediante Acta de Aprehensión N° 2024-17900029, aprehendieron la siguiente mercancía:

N°	Clase	Origen	Descripción de la mercancía	Unidad de medida y/ o capacidad	Alcohol y/o volumen	Cantidad	Valor unidad	Tipo de avalúo	VALOR TOTAL	CAUSAL DE APREHENSIÓN
1	Cig	Imp	Cigarrillo Elegance	Cj x 20	n/a	14	\$3.263	Comercial	\$45.682	No acredita el origen legal del producto al departamento de caldas
2	Cig	Imp	Cigarrillo Win	Cj x 20	n/a	11	\$3.263	Comercial	\$35.893	No acredita el origen legal del producto al departamento de caldas
3	Cig	Imp	Cigarrillo Rumba	Cj x 20	n/a	6	\$3.263	Comercial	\$19.578	No acredita el origen legal del producto al departamento de caldas
Avalúo total de productos aprendidos y decomisados						Ciento un mil ciento cincuenta y tres pesos M/cte (\$101.153.00)				

Que, con ocasión a lo anterior, la Unidad de Rentas profirió Resolución No. 000140 del 17 de marzo de 2025 “por medio de la cual se impone sanción derivada del decomiso de una mercancía” misma que fue fijada a través de la pagina web de la gobernación por medio de la notificación por aviso el día 27 de octubre de 2025.

Dentro del resuelve de la resolución No. 000140 del 17 de marzo de 2025 en el articulo segundo se dejo consignado lo siguiente:

	RESOLUCIÓN N° 000074 DEL 09 DE MARZO DE 2026 	Código: FO-GF-01-030
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 03/03/2020

“ARTICULO SEGUNDO: IMPONER SANCIÓN ECONÓMICA a la señora BLANCA LUCIA ARCE CORRALES identificada con Cédula de ciudadanía No. 42.062.723 y a quién se le realizó Acta de aprehensión, Reconocimiento, Avaluó y Decomiso de la mercancía mediante Acta N° 2024-17900029 de fecha veintiuno (21) de marzo de 2024, realizado en la dirección Vereda calle larga (zona rural) en el municipio de RISARALDA - Caldas, esta SANCIÓN se impone a favor del Departamento de Caldas.

Sea esta la oportunidad de ACLARAR que dentro del mencionado articulo segundo en lo que respecta al municipio se consigno NORCASIA pero que validando la información plasmada dentro del acta de aprehensión No. 2024-17900029 el municipio de la diligencia correcto es RISARALDA.

En razón a lo anterior y con fundamento en los dispuesto en el artículo 45 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual manifiesta:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Así las cosas, el artículo 45 citado anteriormente, establece que la corrección material del acto administrativo, procede cuando dicho acto es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia, pero aun así contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión numérica como también omisión de palabras.

En consecuencia, con el fin de evitar errores por parte de la Administración Departamental, frente a la Resolución No. 000140 del 17 de marzo de 2025 *“por medio de la cual se impone sanción derivada del decomiso de una mercancía”*, se hace necesario aclarar el articulo segundo de la ya mencionada resolución quedando así:

- *ARTICULO SEGUNDO: IMPONER SANCIÓN ECONÓMICA a la señora BLANCA LUCIA ARCE CORRALES identificada con Cédula de ciudadanía No. 42.062.723 y a quién se le realizó Acta de aprehensión, Reconocimiento, Avaluó y Decomiso de la mercancía mediante Acta N° 2024-17900029 de fecha veintiuno (21) de marzo de 2024, realizado en la dirección: Vereda calle larga (zona rural) en el municipio de RISARALDA - Caldas, esta SANCIÓN se impone a favor del Departamento de Caldas.*

ASPECTOS FORMALES

Dentro de los principios de la administración está el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, corrija, aclare o revoque, de acuerdo con la pertinencia y conducencia de los argumentos y pruebas presentadas en la una decisión.

	RESOLUCIÓN N° 000074 DEL 09 DE MARZO DE 2026	Código: FO-GF-01-030
		Versión: 6.0
		Fecha Modificación: 03/03/2020



Por lo anterior, el Grupo de Fiscalización de la Unidad de Rentas Departamentales de Caldas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR: la dirección y el municipio de la Resolución No. 0000140 del 17 de marzo de 2025 dentro del resuelve en el *ARTICULO SEGUNDO: IMPONER SANCIÓN ECONÓMICA a la señora BLANCA LUCIA ARCE CORRALES identificada con Cédula de ciudadanía No. 42.062.723 y a quién se le realizó Acta de aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso de la mercancía mediante Acta N° 2024-17900029 de fecha veintiuno (21) de marzo de 2024, realizado en la dirección: Vereda calle larga (zona rural) en el municipio de RISARALDA - Caldas, esta SANCIÓN se impone a favor del Departamento de Caldas.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADY ALEJANDRA MARÍN QUINTERO
Profesional Especializada
Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas

Proyectó: Vanesa R.R. – Abogada Contratista – Unidad de Rentas.